



Documento de sesión

B9-0068/2024 }
B9-0071/2024 }
B9-0073/2024 } RC1

17.1.2024

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el artículo 132, apartados 2 y 4 del
Reglamento interno

para sustituir a las propuestas de Resolución siguientes:

B9-0068/2024 (S&D)
B9-0071/2024 (Renew)
B9-0073/2024 (Verts/ALE)

sobre la situación humanitaria en Gaza, la necesidad de un alto el fuego y los
riesgos de una escalada regional
(2024/2508(RSP))

Pedro Marques, Evin Incir

en nombre del Grupo S&D

**Hilde Vautmans, Abir Al-Sahlani, Sylvie Brunet, Christophe Grudler,
Bernard Guetta, Karen Melchior, Javier Nart, Dragoş Pîslaru, Samira
Rafaela, María Soraya Rodríguez Ramos, Ramona Strugariu, Salima
Yenbou**

en nombre del Grupo Renew

Jordi Solé

en nombre del Grupo Verts/ALE

**Fabio Massimo Castaldo, Tiziana Beghin, Laura Ferrara, Maria Angela
Danzi**

RC\1294552ES.docx

PE756.753v01-00 }
PE756.756v01-00 }
PE756.758v01-00 } RC1

Propuesta de Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación humanitaria en Gaza, la necesidad de un alto el fuego y los riesgos de una escalada regional (2024/2508(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones y Recomendaciones sobre el conflicto de Oriente Próximo, en particular su Resolución, de 19 de octubre de 2023, sobre los infames atentados terroristas de Hamás en Israel, el derecho de Israel a defenderse de conformidad con el Derecho humanitario e internacional y la situación humanitaria en Gaza¹,
 - Vistas las Resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular la Resolución 2720 (2023) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 22 de diciembre de 2023,
 - Vistos el Protocolo sobre las relaciones económicas entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización para la Liberación de Palestina, en representación del pueblo palestino, de 29 de abril de 1994, y el Acuerdo de Oslo II, de 28 de septiembre de 1995,
 - Visto el Derecho internacional humanitario, en particular las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907 y los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales,
 - Vista la lista de la Unión de organizaciones terroristas, que incluye a Hamás,
 - Visto el artículo 132, apartados 2 y 4, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que, el 7 de octubre de 2023, terroristas de Hamás cometieron un ataque largamente planeado contra Israel, asesinando deliberadamente a 1 139 ciudadanos israelíes y extranjeros, incluidos 36 niños; que 136 rehenes y prisioneros siguen retenidos en la Franja de Gaza en condiciones terribles; que Hamás sigue lanzando cohetes de forma indiscriminada a Israel a diario;
- B. Considerando que, el 8 de enero de 2024, expertos de las Naciones Unidas afirmaron que el conjunto de pruebas cada vez más numerosas en relación con las denuncias de violencia sexual perpetrada por Hamás en pueblos israelíes resultaba particularmente desgarrador, en referencia a las acusaciones de tortura sexual, violaciones, violaciones en grupo y agresiones sexuales; que la Unión y sus Estados miembros han condenado enérgicamente los crímenes cometidos por Hamás y han pedido reiteradamente la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes retenidos en la Franja de Gaza;
- C. Considerando que, durante una pausa humanitaria, se liberó a 81 rehenes como parte de un acuerdo de mediación egipcio-catarí a cambio de la liberación de detenidos palestinos, y que se permitió la entrada de más ayuda humanitaria a la Franja de Gaza; que los rehenes liberados durante la pausa humanitaria, en su mayoría mujeres y niños, han narrado haber sufrido maltrato psicológico, físico y sexual por parte de sus

¹ Textos Aprobados, P9_TA(2023)0373.
RC\1294552ES.docx

captores;

- D. Considerando que, desde el ataque del 7 de octubre de 2023, la respuesta del ejército israelí en la Franja de Gaza ha provocado que más de 23 000 personas, entre ellas 10 000 niños, hayan sido asesinadas, 60 000 hayan resultado heridas y casi dos millones de personas hayan sido desplazadas, según las cifras comunicadas a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA); que aproximadamente la mitad de la población de la Franja de Gaza está compuesta por niños; que el 30 % de todas las infraestructuras civiles ha sido destruido; que las autoridades israelíes, en particular, han destruido o cortado la casi totalidad de las infraestructuras hídricas, incluidas las plantas de tratamiento y las conducciones, y que solo se reabrieron dos conducciones en diciembre de 2023;
- E. Considerando que más de 140 miembros del personal de las Naciones Unidas han sido asesinados, lo que representa el mayor número de muertes de la historia de las Naciones Unidas; que, según Reporteros Sin Fronteras, al menos 81 periodistas y personal de medios de comunicación han sido asesinados, 18 de ellos en conexión con su labor o mientras realizaban su trabajo; que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), más de 600 trabajadores médicos y pacientes han sido asesinados en hospitales; que más de 370 escuelas han sufrido daños desde el 28 de diciembre de 2023, según Unicef; que dos tercios de los hospitales de la Franja de Gaza han sido destruidos y el otro tercio apenas está operativo, según la OMS;
- F. Considerando que las autoridades israelíes controlan la entrada y salida de la Franja de Gaza a través de todos los pasos fronterizos, incluido el que tiene con Egipto; que el control israelí de los puntos de entrada y salida de la Franja de Gaza restringe gravemente la ayuda y que, según la OCHA, desde el 7 de octubre de 2023 se ha producido una disminución significativa de los camiones de ayuda autorizados a entrar; que el 100 % de la población de la Franja de Gaza padece una inseguridad alimentaria aguda, el 50 % sufre una falta de alimentos e inanición extremas y un 26 % sufre niveles de hambre e inanición catastróficos, según la Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria en Fases (CIF) de 21 de diciembre de 2023;
- G. Considerando que se ha denegado la entrada en la Franja de Gaza de artículos esenciales, incluidos equipos médicos y paneles solares; que la Unión está liderando los esfuerzos para proporcionar ayuda humanitaria a la Franja de Gaza con financiación para agencias de las Naciones Unidas, equipos médicos y otros suministros urgentes, y que ha cuadruplicado su ayuda desde el 7 de octubre de 2023; que, el 21 de noviembre de 2023, la Comisión informó de que no se había desviado dinero para fines no deseados tras una revisión de la ayuda financiera de la Unión a Palestina;
- H. Considerando que los ataques de las fuerzas y los colonos israelíes han acabado con la vida de al menos 330 palestinos en Cisjordania desde el 7 de octubre de 2023;
- I. Considerando que Egipto ha propuesto un plan de tres puntos para un alto el fuego permanente, que incluye una tregua humanitaria preliminar por un período de dos semanas renovable para intercambiar 40 rehenes israelíes por 120 presos palestinos, durante el cual cesarían las hostilidades, se retirarían los tanques y se permitiría la entrada de suministros esenciales como alimentos, ayuda médica, gas para uso

doméstico y combustible;

- J. Considerando que, en 2021, la Corte Penal Internacional (CPI) abrió una investigación sobre los territorios palestinos ocupados; que, el 29 de diciembre de 2023, Sudáfrica presentó una demanda contra Israel ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ); que, el 10 de octubre de 2023, la Fiscalía de la CPI confirmó que el mandato de la CPI abarcaba el actual conflicto;
- K. Considerando que el riesgo de escalada en la región es el más elevado en décadas; que se han producido ataques huzíes contra el transporte marítimo comercial en el estrecho de Bab el-Mandeb desde el 19 de noviembre de 2023, cuando los rebeldes huzíes secuestraron el buque Galaxy Leader, registrado en Japón; que varios países han tomado represalias militares;
- L. Considerando que Irán ha armado y financiado a los rebeldes huzíes, Hizbulá y Hamás; que Qatar lleva mucho tiempo proporcionando apoyo financiero a Hamás;
1. Reclama un alto el fuego permanente y la reanudación de los esfuerzos por una solución política; pide, en este contexto, la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes y el desmantelamiento de la organización terrorista Hamás; reitera su apoyo inquebrantable a una solución de dos Estados negociada y basada en las fronteras de 1967, con dos Estados soberanos y democráticos que convivan en paz y con la seguridad garantizada, con Jerusalén como capital de ambos Estados y respetando plenamente el Derecho internacional;
 2. Expresa su más profundo pesar por las víctimas inocentes de ambas partes; reafirma su condena, en los términos más enérgicos, de los infames atentados terroristas cometidos por el grupo terrorista Hamás contra Israel; condena la desproporcionada respuesta militar israelí, que ha causado un número de muertes civiles de una magnitud sin precedentes;
 3. Pide que se garantice el acceso humanitario a fin de atender las necesidades médicas de todos los rehenes y la repatriación de los cadáveres de los rehenes fallecidos; recuerda que la toma de rehenes es una violación del Derecho internacional y constituye un crimen de guerra; pide que se enjuicie y castigue a quienes perpetraron y planearon estos delitos;
 4. Recuerda que Israel tiene derecho a defenderse dentro de los límites del Derecho internacional, que establece que todas las partes en un conflicto deben distinguir en todo momento entre combatientes y civiles y que los civiles y las infraestructuras civiles no deben ser objeto de ataques;
 5. Expresa su profunda preocupación por el grave y rápido deterioro de la situación humanitaria en la Franja de Gaza y su grave impacto en la población civil; subraya la urgente necesidad de un acceso humanitario pleno, rápido, seguro y sin trabas a toda la Franja de Gaza; hace hincapié en las obligaciones de las partes en conflicto en virtud del Derecho internacional humanitario en lo que respecta a la prestación de ayuda humanitaria; insta a las autoridades israelíes a que garanticen el acceso continuado de la ayuda humanitaria a la Franja de Gaza, haciendo hincapié en el suministro ininterrumpido de productos esenciales como combustible, alimentos, agua, suministros

médicos y refugio, de conformidad con el Derecho internacional, y pide la restauración inmediata de infraestructuras vitales, en particular para prevenir el riesgo de hambre e inanición catastróficas, así como la posible propagación de enfermedades infecciosas;

6. Pide una iniciativa europea para volver a encauzar la solución de dos Estados; hace hincapié en la absoluta necesidad de reanudar inmediatamente el proceso de paz; acoge con satisfacción, a este respecto, el «Esfuerzo por el Día de la Paz para la Paz en Oriente Próximo» puesto en marcha, justo antes de los ataques, por la Unión y la Liga Árabe;
7. Reitera su llamamiento para que se ponga fin a la ocupación de los territorios palestinos; recuerda que los asentamientos israelíes en Cisjordania, como el de Jerusalén Oriental, son ilegales conforme al Derecho internacional; pide que se alivien las tensiones en Cisjordania, incluido Jerusalén Oriental; condena enérgicamente el aumento de la violencia de colonos extremistas perpetrada contra los palestinos y pide que se impongan medidas restrictivas a los colonos extremistas que violen los derechos humanos y el Derecho internacional;
8. Reitera su pleno apoyo a la Iniciativa Árabe de Paz de 2002, que propone la plena normalización de las relaciones entre el Estado de Israel y todos los Estados árabes a cambio de la retirada total de Israel de todos los territorios palestinos y árabes ocupados desde 1967 y los intercambios de territorios acordados mutuamente entre Israel y Palestina; recuerda su apoyo a la normalización de las relaciones entre Israel y todos los Estados árabes; pide urgentemente la plena inclusión de la Autoridad Palestina en este proceso, en consonancia con los esfuerzos de la Unión y de las Naciones Unidas por lograr una solución de dos Estados para la paz, la seguridad y la estabilidad en la región;
9. Destaca que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en su Resolución de 22 de diciembre de 2023, «reitera su exigencia de que todas las partes en el conflicto cumplan sus obligaciones en virtud del Derecho internacional, incluido el Derecho internacional humanitario» y «recuerda que las instalaciones civiles y humanitarias [...] y los locales de las Naciones Unidas, así como el personal humanitario y médico y sus medios de transporte, deben ser respetados y protegidos, de conformidad con el Derecho internacional humanitario»; condena el asesinato de periodistas, trabajadores de los medios de comunicación, personal de las Naciones Unidas y trabajadores sanitarios, y reitera la importancia de su trabajo;
10. Hace hincapié en el papel del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA), que actualmente ofrece refugio a más de un millón de desplazados internos y se ha convertido en la principal plataforma de ayuda humanitaria a la población de la Franja de Gaza;
11. Expresa su profunda preocupación por las órdenes de evacuación del Gobierno israelí, que obligan a la población civil a desplazarse del norte al sur de la Franja de Gaza y la confinan en menos de un tercio del territorio de Gaza, al tiempo que ataca zonas e infraestructuras civiles;
12. Reitera que la Unión es el mayor donante de ayuda humanitaria y al desarrollo a los Territorios Palestinos Ocupados; insiste en que la ayuda al desarrollo de la Unión a los

Autoridad Palestina no debe verse obstaculizada ni interrumpida; acoge con satisfacción el nombramiento de Sigrid Kaag como coordinadora superior de asuntos humanitarios y reconstrucción para Gaza; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por la Unión y sus Estados miembros para proporcionar ayuda humanitaria a la población de la Franja de Gaza; acoge con satisfacción que la financiación humanitaria de la Unión para la Franja de Gaza se haya multiplicado por cuatro en los últimos tres meses;

13. Reitera que el respeto de los derechos humanos y los principios democráticos constituye un componente esencial del Acuerdo de Asociación UE-Israel;
14. Reitera el firme apoyo de la Unión a la labor de la CPI y de la CIJ; pide que los responsables de actos terroristas y de violaciones del Derecho internacional rindan cuentas y, a tal fin, exige que se investiguen todos los posibles crímenes de guerra; reitera que los ataques deliberados contra civiles constituyen violaciones graves del Derecho internacional, al igual que el traslado forzoso de poblaciones; pide justicia para las víctimas de ejecuciones sumarias y torturas sexuales de Hamás durante los ataques del 7 de octubre; toma nota de la demanda presentada por Sudáfrica contra Israel ante la CIJ;
15. Apoya el refuerzo del papel de las dos misiones civiles de la política común de seguridad y defensa de la Unión —la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos y la Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah— de modo que ambas contribuyan a facilitar la prestación de ayuda humanitaria a la Franja de Gaza y a mejorar la eficiencia de la Autoridad Palestina en Cisjordania;
16. Condena enérgicamente los ataques del Hizbulá libanés y los cohetes lanzados por Irán desde Siria contra Israel tras los ataques del 7 de octubre; expresa su profunda preocupación por los cientos de ataques que se han producido en el sur del Líbano y el norte de Israel desde entonces;
17. Reitera su llamamiento en favor de una pronta puesta en marcha de medidas de distensión destinadas a evitar una posible escalada de las tensiones actuales a lo largo de la frontera entre Israel y el Líbano que desencadene un conflicto a gran escala; hace hincapié en la importancia de aplicar la Resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 11 de agosto de 2006; insta al alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad / vicepresidente de la Comisión (AR/VP) a que apoye todos los esfuerzos diplomáticos para reunir a todas las partes una vez que el Líbano esté dispuesto a alcanzar un acuerdo sobre la distensión; pide contención por ambas partes;
18. Recuerda la importancia de que la Unión preste apoyo a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano y a las fuerzas armadas y de seguridad interior del Líbano para que puedan cumplir su papel fundamental; recuerda que todos los grupos armados, incluido Hizbulá, deben proceder al desarme, en consonancia con la Resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
19. Condena, en los términos más enérgicos, los ataques huzies contra el transporte marítimo comercial frente a las costas de Yemen; pide la liberación inmediata e incondicional de la tripulación del buque Galaxy Leader, registrado en Japón, incluidos

los nacionales rumanos y búlgaros, que han estado cautivos desde el 19 de noviembre de 2023; pide a los Estados miembros que realicen esfuerzos inmediatos y concertados para hacer frente a estos ataques, entre otras medidas, mediante la creación de una operación naval en el marco de la política común de seguridad y defensa, en estrecha cooperación con los agentes regionales y los socios internacionales;

20. Insta al VP/AR a que coordine estos esfuerzos para responder a la situación de forma que la Unión ofrezca una respuesta firme a fin de proteger el derecho de paso consagrado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982; insta al VP/AR a que mantenga y apoye el proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas para poner fin al conflicto de Yemen;
21. Denuncia el papel desempeñado por terceros Estados y entidades no estatales en la prestación de apoyo financiero, material y operativo a Hamás e Hizbulá; pide que se inicien investigaciones exhaustivas para determinar el origen de los fondos y sistemas de armas utilizados por estas organizaciones; pide a la Unión que imponga sanciones a los Estados y entidades que facilitaron los ataques, en particular Irán y Qatar;
22. Condena el aumento del antisemitismo, el odio antimusulmán y el racismo en toda Europa;
23. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, al representante especial de la Unión Europea para el proceso de paz en Oriente Próximo, al secretario general de las Naciones Unidas, al secretario general de la Liga de los Estados Árabes, a la Knéset y al Gobierno de Israel, a la Autoridad Palestina y al Consejo Legislativo Palestino.